



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2016, el Dictamen N° 008-2016-MPH-SR/CPDS, sobre suscripción del Convenio Marco de cooperación Técnica Interinstitucional entre el Centro de Promoción de Derechos de la Niñez y Adolescencia - CEPRODENA y la Municipalidad Provincial de Huamanga; y,

CONSIDERANDO:

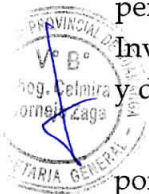
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, con Informe Técnico N° 001-2016-MPH/A-37 de fecha 12 de enero de 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que recomienda la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre CEPRODENA y la Municipalidad Provincial de Huamanga, lo que permitirá realizar trabajos conjuntos destinados a promover el desarrollo de Proyectos de Inversión Pública orientados a la defensa y promoción de los derechos del niño, adolescente y del medio ambiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 26-2016-MPH/16 del 19 de febrero de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que opina sobre la procedencia de la suscripción del "Convenio Marco de cooperación Técnica Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Centro de Promoción de los Derechos del niño y el Adolescente - CEPRODENA", siempre que la Oficina de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Planeamiento y Presupuesto, emita un informe favorable, respecto a la obligación de declarar la viabilidad de los PIP en el SNIP;

Que, mediante Informe N° 69-2016-MPH/17.20 del 08 de marzo de 2016, emitido por la Unidad e Programación e Inversión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que concluye con la opinión favorable y recomienda suscribir el "Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Centro de Promoción de los Derechos del Niño y el Adolescente - CEPRODENA" en el marco de la Directiva de SNIP, en cumplimiento del Artículo 15°, numeral 15.1, 15.2, 15.3 y 15.4 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones de la Presidenta de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 008-2016-MPH-SR/CPDS, sobre suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Centro de Promoción de los Derechos del Niño y el Adolescente - CEPRODENA".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
MAYOR S. Hugo Acosta Mendocino
ALCALDE
